

DECRETO ALCALDICIO Nº

560

MAT: Autoriza colecta de dinero para fines de beneficencia.

Puerto Williams, 2 7 SEP 2024

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal Nº 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia Nº449 17358, de fecha 16/09/2024, que adjunta carta de Don Luis Tiznado González, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, solicitando autorización para la realización de una recaudación de dinero que irá íntegramente en beneficio de las Jornadas Magallánicas del Club de Leones de nuestra región, para el día domingo 29 de septiembre de 2024, desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.
- Memorándum N°39, de fecha 24/09/2024, del Director de Control al Alcalde;
- Memorándum N°959, de fecha 25/09/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- "La ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas."
- "Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución."
- "Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados."

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a Luis Tiznado González, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, para la realización de una colecta o recaudación de dinero que irá íntegramente en beneficio de las Jornadas Magallánicas del Club de Leones de nuestra región, para el día domingo 29 de septiembre de 2024, desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 hrs., en la vía pública, ciudad de Puerto Williams;

2° FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, y a realizar controles y las fiscalizaciones respectivas.

3° TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los VISTOS Y CONSIDERANDO. ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

SECRETARIO HONO MUNICIPAL A REGION

CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS ALCALDESA (S)

PFA/C\$M/PTV/csm Distribución:

- 1. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams
- Carabineros de Chile;
- 3. Alcaldía;
- 4. Secretaría Municipal;
- 5. Dirección de Control;
- 6. Archivo Oficina de Partes.